

## CONTENIDO

**Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:**

| Día                    | / Descripción            | Pág.      |
|------------------------|--------------------------|-----------|
| <b>NOVIEMBRE/2020.</b> |                          |           |
| 10                     | PRIMERA SESIÓN ORDINARIA | 01        |
| 24                     | SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | 02        |
|                        | <b>ANEXOS</b>            | <b>04</b> |

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1. Orden del Día propuesto para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre del año 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre, celebrada en fecha 27 de octubre

de 2020. SE APRUEBA POR MAYORIA.

3. INFORME CONTABLE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Dictamen número CGYR/2018-2021/009/2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen número CGYR/2018-2021/010/2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número CGYR/2018-2021/011/2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CHPM 2018-2021/047/2020/DP; del Expediente 40/2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número COYDU 2018-2021/055-2020/NCCON 31648-2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen número COYDU 2018-2021/056-2020/NCCON 31815-2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

11. Dictamen número COYDU 2018-2021/057-2020/NPE 31817-2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

12. Dictamen número CSPYN-2018-2021-004/2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

13. Someto a consideración de ustedes, si estiman que este asunto ya está suficientemente discutido, si fueran tan amables de indicarme, si así lo consideran. Manifiestarle el sentido de su voto. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

14. Propuesta del regidor Eduardo Aguilar, someto a consideración de ustedes, si estiman que el asunto está suficientemente discutido, por favor me lo indiquen en el sentido de su voto. APROBAR POR MAYORÍA.

15. Solicitud de considerar que este asunto ya está suficientemente discutido, me lo manifiesten con el sentido de su voto. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

16. En atención a la solicitud, someto su consideración de ustedes, si estiman que el asunto está suficientemente discutido, me lo manifiesten con el sentido de su voto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

17. pregunto si ustedes consideran suficientemente discutido, por favor me lo indiquen. APROBADO POR MAYORÍA.

18. Conforme al artículo 78 del Reglamento del reglamento para el Gobierno Interior, si ustedes desean que continúe la sesión, hasta agotar los puntos, o bien, darla por terminada, y les voy preguntando cada uno de ustedes. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.  
24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

1. Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre del año 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre, celebrada en fecha 10 de noviembre de 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. INFORME CONTABLE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la propuesta del Presidente Municipal a la Modificación de la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de diciembre. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de Vocales Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública. En los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número CHPM 2018-2021/048/2020/COM. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CHPM 2018-2021/049/2020/SFT. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número CHPM 2018-2021/050/2020/DI. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.



# ANEXOS

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
DEL EXPEDIENTE 40/2020**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 40/2020, respecto a la enajenación de 52-cincuenta y dos unidades automotor oficiales, que estuvieron asignadas a diversas dependencias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que por sus condiciones dejaron de ser funcionales, para ser enajenadas mediante el procedimiento de Subasta Pública y subastarse en 46-cuarenta y seis partidas, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de costeabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

**SEGUNDO.** - Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

**TERCERO.** - Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 52-cincuenta y dos unidades que, por las condiciones que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

Listado de Partidas

| PARTIDA | ACTIVO | DESCRIPCION  | SERIE             | MODELO | POSTURA LEGAL |
|---------|--------|--|-------------------|--------|---------------|
| 1       | 76760  | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB6EN236423 | 2014   | \$32,443.40   |
| 2       | 76793  | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB9EN236397 | 2014   | \$32,443.40   |
| 3       | 76487  | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT3EH257101 | 2014   | \$42,943.40   |
| 4       | 76496  | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT4EH221322 | 2014   | \$43,443.40   |



Justicia y Libertad  
Zentzo, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8300 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

2

|    |       |  |                   |      |             |
|----|-------|--|-------------------|------|-------------|
| 5  | 76501 | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT5EH257097 | 2014 | \$46,443.40 |
| 6  | 76508 | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT9EH208968 | 2014 | \$46,443.40 |
| 7  | 76513 | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT0EH212245 | 2014 | \$46,443.40 |
| 8  | 76516 | AUTOMOVIL DODGE CHARGER                                  | 2C3CDXAT3EH258569 | 2014 | \$49,943.40 |
| 9  | 70413 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV4AH212176 | 2010 | \$25,443.40 |
| 10 | 70601 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV0AH212174 | 2010 | \$33,843.40 |
| 11 | 70606 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV8AH212178 | 2010 | \$25,443.40 |
| 12 | 70654 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV8AH212195 | 2010 | \$32,443.40 |
| 13 | 70656 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV7AH213483 | 2010 | \$33,843.40 |
| 14 | 70675 | AUTOMOVIL 300 SEDAN<br>AUTOMATICO 4 PUERTAS              | 2C3CA3CV0AH213485 | 2010 | \$33,843.40 |
| 15 | 76796 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB8EN236410 | 2014 | \$32,443.40 |
| 16 | 81982 | CAMIONETA DODGE RAM 2500                                 | 3C6SRADT7FG680760 | 2015 | \$55,943.40 |
| 17 | 76035 | CAMIONETA RAM 2500 CREW<br>CAB SLT TRABAJO               | 3C6SRADT8EG184476 | 2014 | \$45,943.40 |
| 18 | 63668 | AUTOMOVIL FIT EX TM                                      | 93HGD378772802227 | 2007 | \$20,943.40 |
| 19 | 76779 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB9EN184835 | 2014 | \$33,943.40 |
| 20 | 76785 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB6EN236406 | 2014 | \$32,443.40 |
| 21 | 76772 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB5EN236414 | 2014 | \$30,943.40 |
| 22 | 76770 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB3EN236413 | 2014 | \$30,943.40 |
| 23 | 76761 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB2EN236435 | 2014 | \$28,943.40 |
| 24 | 76757 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB8EN236424 | 2014 | \$25,943.40 |
| 25 | 70887 | CAMIONETA DODGE RAM 2500<br>CREW CAB SLT 5.7 4X2         | 3D7R51CT8AG179265 | 2010 | \$35,943.40 |
| 26 | 57006 | AUTOMOVIL NISSAN TSURU                                   | 3N1EB31S46K323411 | 2006 | \$15,943.40 |
| 27 | 76783 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZABXEN236425 | 2014 | \$28,943.40 |
| 28 | 76759 | AUTOMOVIL AVENGER SE ATX<br>2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS | 1C3ADZAB1EN236409 | 2014 | \$32,443.40 |
| 29 | 63633 | CAMIONETA CHEVROLET<br>TORNADO                           | 93CXM80258C136558 | 2008 | \$18,943.40 |
| 30 | 76918 | MOTOCICLETA HONDA<br>CBR600RR                            | JH2PC4002DK600677 | 2013 | \$40,943.40 |
| 31 | 76920 | MOTOCICLETA HONDA<br>CBR600RR                            | JH2PC4008DK600666 | 2013 | \$40,943.40 |



Avda. y Libertad  
 Centro, C. P. 66200  
 San Pedro Garza García, N. L.  
 T. +52 (51) 8405 6480  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

3

|    |       |                                    |                   |      |             |
|----|-------|------------------------------------|-------------------|------|-------------|
| 32 | 76924 | MOTOCICLETA HONDA<br>CBR600RR      | JH2PC4042DK600438 | 2013 | \$40,943.40 |
| 33 | 76925 | MOTOCICLETA HONDA<br>CBR600RR      | JH2PC404XDK600302 | 2013 | \$40,943.40 |
| 34 | 76712 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5014EK100044 | 2014 | \$35,943.40 |
| 35 | 76715 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5018EK100015 | 2014 | \$35,943.40 |
| 36 | 76716 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5019EK100038 | 2014 | \$35,943.40 |
| 37 | 76718 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5017EK100037 | 2014 | \$35,943.40 |
| 38 | 76721 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC501XEK100047 | 2014 | \$35,943.40 |
| 39 | 76723 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5012EK100043 | 2014 | \$35,943.40 |
| 40 | 76727 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5015EK100036 | 2014 | \$35,943.40 |
| 41 | 76729 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC501XEK100033 | 2014 | \$35,943.40 |
| 42 | 76731 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5018EK100001 | 2014 | \$35,943.40 |
| 43 | 75914 | AUTOMOVIL NISSAN TSURU             | 3N1EB31S5EK330429 | 2014 | \$25,943.40 |
| 44 | 59855 | AUTOMOVIL NISSAN TSURU<br>GSII STD | 3N1EB31387K303292 | 2007 | \$20,943.40 |
| 45 | 76713 | MOTOCICLETA HONDA<br>VT750CL       | JH2RC5010EK100039 | 2014 | \$35,943.40 |

## LISTADO DE PARTIDA 46

POSTURA LEGAL \$ \$218,603.80

|   |       |  |                   |       |
|---|-------|--|-------------------|-------|
| 1 | 76036 | CAMIONETA RAM 2500 CREW CAB SLT<br>TRABAJO                 | 3C6SRADT1EG173187 | 2014  |
| 2 | 70885 | CAMIONETA DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT<br>5.7 4X2           | 3D7R51CT8AG161137 | 2010  |
| 3 | 46682 | UNIDAD RODILLO DOBLE VIBRATORIO 1 TON.                     | 5162530           | RD11A |
| 4 | 54123 | RODILLO VIBRATORIO DOBLE                                   | 5464738           | RD-25 |
| 5 | 65770 | ZANJADORA RT40   | CMWRT40XP80002694 | RT40  |
| 6 | 73571 | MOTOCICLETA BMW-MOT F-650 GS POLICE<br>COLOR BLANCO ALPINO | WB1021808CZT53846 | 2012  |
| 7 | 76916 | MOTOCICLETA HONDA CBR600RR                                 | JH2PC4008DK600456 | 2013  |

**CUARTO.-** En fecha 23-veintitrés de octubre, de 2020-dos mil veinte, se practicaron avalúos de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Titular de la Correduría Pública Número 33 en el Estado de Nuevo León; a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el



Libertad y  
San Pedro  
García  
Gobierno Municipal  
Centro, C. P. 66300  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 4400 4100  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes a la fecha del avalúo.

La cantidad arrojada por el avalúo para las 52-cincuenta y dos unidades, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, por lo que en base a lo anterior y demás información proporcionada y tomando en cuenta el costo del avalúo así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como posturas legales para la subasta pública número SFT-DP-02-2020 en sus 46-cuarenta y seis partidas las cantidades señaladas en el antecedente tercero.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

**SEGUNDA.** - De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme a lo señalado por el artículo 203 de la referida ley. En razón a ello, las 52-cincuenta y dos unidades, que son objeto de consideración por este cuerpo colegiado, forman parte de los bienes del dominio público.

**TERCERA.** - Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, de acuerdo a lo señalado por el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, se contará con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán



Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

5

enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público, lo anterior en relación al artículo 212 de la mencionada Ley. En tal virtud, la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las bases establecidas en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTA.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 05-cinco de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 52-cincuenta y dos unidades mencionadas, en sus 46-cuarenta y seis partidas fijando como posturas legales las cantidades que se precisan en dichos conceptos para cada partida, más el costo del avalúo tal y como se indica en el Antecedente Tercero del presente Dictamen.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se APRUEBA se desincorporen del dominio público municipal y causen baja las 52-cincuenta y dos unidades automotor, enlistadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean enajenadas a través de la Dirección de Patrimonio.

**SEGUNDO.** - La enajenación de las 52-cincuenta y dos unidades, deberá realizarse mediante el procedimiento de Subasta Pública identificado con el número SFT-DP-02/2020, fijándose como postura legal para cada partida los valores descritos en el Antecedente Tercero, resultado del avalúo más el costo del mismo.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias y publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número SFT-DP-02/2020.

**CUARTO.** - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

**SEXTO.** - Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de noviembre de 2020

6

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA  
SÍNDICO PRIMERO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CÁCERES  
TERCER REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. KARLA JANETTE FLORES  
HERNÁNDEZ  
DÉCIMA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 6490 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/047/2020/DP  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.****Presente.-**

1



Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 5400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

A los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte, se recibió oficio con número OPM-187/2020 por parte del Presidente Municipal el C. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos, en el cual nos solicita poner a consideración de ésta H. Comisión y una vez votada presentar ante el Republicano Ayuntamiento la propuesta de asignar la denominación de Parque El Capitán, al parque ubicado en las Calles Vía Corso Oriente, Vía Corso Poniente, Vía Valeria, Monte Palatino y Avenida Fuentes del Valle, dentro de la Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que La construcción de este parque comenzó en octubre de 2019, y el proyecto del parque fue diseñado por el Arquitecto y Paisajista Mario Schjetnan, bajo una propuesta enfocada hacia la sostenibilidad ambiental. A través del parque, pasa el cauce del arroyo "El Capitán", al cual desembocan gran cantidad de cañadas y pluviales del municipio, la presencia de agua en el parque permite una gran biodiversidad por lo que además de árboles antiguos podemos encontrar especies de aves, anfibios y peces que lo habitan. El proyecto contempla el saneamiento del arroyo y humedales para mejorar la capacidad de reabsorción del agua a la tierra. El parque contará con un lago artificial, mismo que funcionará para retener agua que se utilizará para el mantenimiento del mismo parque, además de agregar valor estético. Contará con áreas de juego, espacios de reunión y de esparcimiento, de contemplación y baños. Está diseñado bajo estándares de accesibilidad universal, ofreciendo un espacio seguro para las personas adultas mayores o con alguna situación de discapacidad.

SEGUNDO.- Que debido a la importancia de este gran parque, se buscó crear un proceso participativo sin precedentes, con apego al marco jurídico vigente, en el que las y los sampetrinos pudieran elegir el nombre de su parque. Por ello es que el Presidente Municipal emitió el Acuerdo por el cual se creó este proceso participativo y su Convocatoria Pública, por medio del cual se estableció el siguiente procedimiento:

- I. Primera etapa: Recepción de ideas.- Del día 5 de octubre al 18 de octubre del año 2020, las personas participantes enviaron sus propuestas a través de la página del Municipio.
- II. Segunda etapa: Selección de ideas finalistas.- Del día 19 de octubre al 22 de octubre de 2020, se conformó un Consejo Especial integrado por miembros

DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020

1

destacados de la comunidad y representantes de los vecinos, a efecto de seleccionar las propuestas finalistas, por mayoría simple de los integrantes de este Consejo.

- III. Tercera etapa: Votación.- Del día 23 de octubre al 29 de octubre del año 2020, se publicaron las propuestas finalistas en la página del Municipio preparada para este ejercicio, a efecto de que las y los sampetrinos pudieran emitir su voto.



En ese sentido, fue que se llevó a cabo a la letra el proceso participativo en mención; donde un total de 256 ciudadanos y ciudadanas hicieron sus propuestas de nombres; siendo que los que escogió el Consejo Especial fueron: Parque Central, Parque Fuentes, Parque El Capitán y Parque Los Encinos, mismos que fueron sometidos a votación de las y los sampetrinos.

Justicia y Libertad  
Centro: C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 9400 6400  
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO.- Se emitieron 314 votos válidos, de los cuales 293 fueron emitidos por personas adultas en línea y 21 por personas menores de edad presencialmente, los resultados de votos válidos fueron los siguientes:

| Nombre                | Votos personas adultas | Votos niños, niñas y adolescentes | Total de votos |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Parque Central        | 63                     | 5                                 | 68             |
| Parque Fuentes        | 104                    | 2                                 | 106            |
| Parque El Capitán     | 95                     | 13                                | <b>108</b>     |
| Parque Los Encinos    | 31                     | 1                                 | 32             |
| <b>Total de votos</b> | 293                    | 21                                | 314            |

CUARTO.- Que en virtud del proceso participativo, el nombre ganador es "Parque El Capitán", con 108 votos totales; en este orden se da continuidad al proceso establecido en el Acuerdo y Convocatoria Pública que se llevó a cabo para que los ciudadanos escogieran el nombre que se le designaría al parque ubicado en las Calles Vía Corso Oriente, Vía Corso Poniente, Vía Valeria, Monte Palatino y Avenida Fuentes del Valle, dentro de la Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León; mismo que indica que el Presidente Municipal propondrá directamente a la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura el nombre ganador para que ésta lo propusiera al Republicano Ayuntamiento para su votación, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expresado se estiman de orden legal, las siguientes:

DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020

2

## CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento, así como dictaminar lo referente a nombrar o poner título de bienes de dominio público o el cambio de nomenclaturas de los mismos de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 35 fracción XII, 36 fracción XII inciso g, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, precisa en su inciso c) que Nomenclatura es la denominación o nombre específico que se asigne a las vías y espacios públicos, y en su inciso d) precisa que Espacios abiertos públicos es cualquier construcción o área realizada con fondos públicos municipales; prescribiendo el mismo ordenamiento municipal en la fracción I de su artículo 4, que la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, propondrá al Republicano Ayuntamiento la denominación de las vías y espacios abiertos públicos del Municipio

TERCERA.- Que la autoridad competente para la determinación de la denominación de espacios abiertos públicos será el Republicano Ayuntamiento, procurando que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios, y la descripción sea comprensible, de conformidad con la fracción III, del artículo 5 Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León

CUARTA.- Que el Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, precisa en la fracción I de su artículo 7, que para el efecto de someter a consideración del Republicano Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la modificación de la denominación de un espacio abierto público es necesario que se formule la propuesta respectiva por algún miembro del Republicano Ayuntamiento, tal como lo es, el Presidente Municipal quien presenta la propuesta que se dictamina.

QUINTA.- En la 6ª sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura celebrada a las 12:00-doce horas del día 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte por acuerdo unánime de los regidores presentes en dicha sesión, se determinó asignar la denominación de Parque El Capitán, al parque ubicado en las Calles Vía Corso Oriente, Vía Corso Poniente, Vía Valeria, Monte Palatino y Avenida Fuentes del Valle, dentro de la Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura acuerda que la denominación propuesta del Presidente Municipal es procedente.

DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020

3



Libertad y Justicia  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este cuerpo colegiado el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA asignar la denominación de Parque El Capitán, al parque ubicado en las Calles Vía Corso Oriente, Vía Corso Poniente, Vía Valeria, Monte Palatino y Avenida Fuentes del Valle, dentro de la Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- La asignación de la denominación de Parque El Capitán referido en el acuerdo que antecede entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que se realicen los trámites correspondientes así como los trabajos necesarios para establecer la placa de denominación de Parque El Capitán, al parque ubicado en las Calles Vía Corso Oriente, Vía Corso Poniente, Vía Valeria, Monte Palatino y Avenida Fuentes del Valle, dentro de la Colonia Fuentes del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que comunique y notifique la asignación de la denominación de Parque El Capitán aprobado en el presente dictamen de conformidad con la CONSIDERACIÓN QUINTA y ACUERDO PRIMERO a las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que integran la administración pública del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

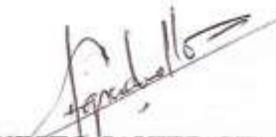
QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de noviembre de 2020  
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la  
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura.

**C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**  
**Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020

4

  
**C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO**  
**NOVENO REGIDOR**  
**Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JAVIER GONZALEZ ALCÁNTARA CÁ CERES**  
**TERCER REGIDOR**  
**Y VOCAL DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

5



  
**C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO**  
**OCTAVA REGIDORA**  
**Y VOCAL DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**  
**Y VOCAL DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

Libertad y Justicia  
 Centro, C.P. 66290  
 San Pedro Garza García, N.L.  
 T. +52 (81) 8400-4400  
 www.sanpedro.gob.mx

ÚLTIMA HOJA RELATIVA A FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO. 6ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-004/2020 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE PARQUE EL CAPITÁN.

DICTAMEN NÚMERO: CSPYN-2018-2021-004/2020

5

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.  
24 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
P r e s e n t e s.-**

**MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los diversos 59, 60 fracción I, 61 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE MODIFICAR LA FECHA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, PARA QUE SE CELEBRE EL DÍA 15-QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2020-DOS MIL VEINTE**, por lo cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, son independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

**SEGUNDA.** Que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.

**TERCERA.** Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.

**CUARTA.** Que el artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser Ordinarias, las



Juicio y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8409 6400  
www.sanpedro.gob.mx

que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTA.** Que el artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consagra en la parte que nos ocupa, que serán ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebren cuando menos dos veces al mes, siendo el segundo y cuarto martes de cada mes.

**SEXTA.** Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que el segundo período vacacional anual de esta administración pública municipal inicia el día 21-veintiuno de diciembre del año en curso, y se reanudan las labores el día 06-seis de enero del 2021-dos mil veintiuno, resulta necesario modificar la fecha del 22-veintidos de diciembre del presente año, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, para que se celebre el día 15-quince de diciembre del año que transcurre, a fin de estar en posibilidad material y jurídica de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como respetar lo consagrado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, y demás acuerdos celebrados por el Municipio en lo referente a los derechos de los servidores públicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba modificar la fecha de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de diciembre, para que se celebre el día 15-quince de diciembre del 2020-dos mil veinte; lo anterior en términos de la consideración sexta.



Juicio y Libertad  
Centro, C. P. 66206  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8409 4400  
www.sanpedro.gob.mx

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, disponible en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de noviembre de 2020



**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Juicio y Libertad  
Centro, C. P. 65200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 5400 4600  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por el artículo 118 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, 35, Apartado A, fracciones I, II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DEL ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE VOCALES CIUDADANOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado.

**SEGUNDA.** Que por un lado, el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**TERCERA.** Que conforme al artículo Artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento de manera mancomunada con el Síndico Segundo y representante legal en general de la administración pública municipal, además es el responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras, servicios y demás programas municipales en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



—  
 Juárez y Libertad  
 Centro, C. P. 66000  
 San Pedro Garza García, N. L.  
 T. +52 (81) 8400 4400  
 www.sanpedro.gob.mx

**CUARTA.** Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 4 de noviembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, en sus artículos 18, 19, 20 y demás relativos, establece la constitución, funcionamiento e integración de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública y que es facultad del Presidente Municipal el de proponer al Republicano Ayuntamiento la designación de los vocales ciudadanos miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos y de reconocida trayectoria en materia de combate a la corrupción.

**QUINTA.** Que de acuerdo con el artículo Octavo Transitorio del mismo se podrá elegir de entre los ciudadanos que al día de la publicación del reglamento integren la Comisión, y proponerlos al Ayuntamiento para su ratificación como miembros de la misma, lo anterior toda vez que se encuentra dentro del plazo otorgado por el artículo Sexto Transitorio del ordenamiento multicitado al publicarse en fecha 4 de noviembre de 2020.

**SEXTA.** Que la C. María del Consuelo Bañuelos Lozano es una ciudadana miembro de organizaciones de la sociedad civil, de reconocida trayectoria en materia de Derechos Humanos; y el C. Jorge Federico Hanun Safi integraba al día 4 de noviembre de 2020, fecha de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cargo de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a la Ciudadana María del Consuelo Bañuelos Lozano para integrar como Vocal Ciudadana a la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública, en términos de las Consideraciones Cuarta, Quinta y Sexta de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ratifica al Ciudadano Jorge Federico Hanun Safi para integrar como Vocal Ciudadano a la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública, en términos de las Consideraciones Cuarta, Quinta y Sexta de este Acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 64200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (51) 9400-6400  
www.sanpedro.gob.mx

QUINTO. Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Garza García, N. L., a 19 de noviembre de 2020**



**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

D



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 662009  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400-4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte, nos fue turnado mediante oficio N° OPM-189-2020, dictado por el C. Presidente Municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y por el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictamen la propuesta relativa a la **designación de Comisario del “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y del “Patronato de Museos de San Pedro”, Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**; respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con el objetivo fundamental de promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad, así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas de este Municipio, mismo que funciona desde el año de 2004.

**SEGUNDO.-** El Patronato de Museos de San Pedro tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras proveídas mediante convenio por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), la persona moral denominada “La Milarca”, Asociación Civil, (A.C), y en lo personal por Mauricio Fernández Garza, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento, contribuyendo al impulso cultural del Municipio.

**TERCERO.-** En fecha 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el Oficio N° OPM-189-2020, signado por el C. Presidente Municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y por el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, relativo a la **designación de Comisario del “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y para el**



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

1

**“Patronato de Museos de San Pedro”, Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García , Nuevo León, al C. Roberto Santos Zapata, Director de Auditorio y Control Interno de la Secretaría de Contraloría y Transparencia.**

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal **es competente** para someter a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el presente dictamen de conformidad con lo previsto en los artículos 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 fracción II, 36 fracción II, 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 36 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.”; y 22 del Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro.

**SEGUNDA.-** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **es competente** para conocer, estudiar, examinar y resolver el presente asunto de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15 y 17 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**CUARTA.-** Que según lo previsto en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, constituyen principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal la eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia.

**QUINTA.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.”, establece que el órgano de



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66208  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (51) 9400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

vigilancia del Instituto será un Comisario que será designado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, el cual ejercerá sus funciones hasta que el Republicano Ayuntamiento realice nueva designación; Para el cumplimiento de las funciones del Comisario, la Dirección estará obligada a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida. El Comisario, sin ser miembro de la misma, asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

**SEXTA.-** Que en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro establece que dicho organismo público descentralizado municipal tendrá un órgano de vigilancia denominado Comisario que será designado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el Republicano Ayuntamiento realice una nueva designación o cuando termine su encargo, indicando que el Comisario desempeñará honoríficamente su cargo si fuere servidor público municipal.

**SÉPTIMA.-** Que toda vez que el actual Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia" de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Organismo Público Descentralizado municipal denominado "Patronato de Museos de San Pedro"; el C. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, concluyo su cargo en el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, resulta conveniente realizar una nueva designación para ocupar tal responsabilidad atendiendo a que quién la desempeñe sea un servidor público municipal en servicio activo que se encuentre en permanente comunicación y coordinación con los servidores públicos que integran el Ayuntamiento y la administración pública municipal, a fin de contribuir con eficiencia, eficacia y economía en la realización de la función pública y la prestación de los servicios públicos.

**OCTAVA.-** Que atendiendo al perfil y las funciones que realiza el Titular de la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es procedente designar como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia" de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Organismo Público Descentralizado municipal denominado "Patronato de Museos de San Pedro", a la persona que sea Titular de la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



**NOVENA.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 19-diecinueve de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO**, la nueva designación del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado “Patronato de Museos de San Pedro”, al C. Roberto Santos Zapata, en su carácter de Director de Auditorio y Control Interno de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, o quien lo sustituya en sus funciones.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba una nueva designación del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado “Patronato de Museos de San Pedro”, recayendo ambos cargos en el C. Roberto Santos Zapata, Director de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, o quien lo sustituya en sus funciones.

**SEGUNDO.** - Se requiere al Presidente Municipal que emita el nombramiento correspondiente en favor del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado “Patronato de Museos de San Pedro”.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por conducto del personal a su cargo comunique el presente Acuerdo la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de la administración pública municipal, al Director de Auditoría y Control Interno de dicha dependencia y a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, denominados “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y “Patronato de Museos de San Pedro” por conducto de sus Directores Generales, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 64269  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 4396 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**QUINTO.** - Quedan sin efectos todas las disposiciones municipales que contravengan el presente Acuerdo.

**SEXTO.** - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**SÉPTIMO.** - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de noviembre de 2020  
**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
**SÍNDICO PRIMERO**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA**  
**CÁCERES**  
**TERCER REGIDOR**  
**Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. KARLA JANETTE FLORES**  
**HERNÁNDEZ**  
**DÉCIMA REGIDORA**  
**Y VOCAL DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (56) 8400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/048/2020/COM  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/049/2020/SFT**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 13-trece de noviembre del 2020-dos mil veinte, nos fue turnado mediante oficios con referencias SFT-0647/2020, SFT-0648/2020, SFT-0649/2020, SFT-0650/2020 y SFT-0651/2020, dictados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos a las solicitudes de autorización de la vigencia de la contratación de los servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fechas 26-veintiseis de octubre, 04-cuatro, 10-diez y 12-doce de noviembre del 2020-dos mil veinte, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal los oficios SIPC-DPC 084/2020, SA-CP/0256/2020, SSP-CA-379/2020, SA-DJC 1134/2020, SA-DRH-1405/2020 las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con los números 5953, 5961, 5962, 5964, 5965, 5970, 5981, 5994, 5995, 5996, dichas solicitudes y petición son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** En fecha 13-trece de noviembre del 2020-dos mil veinte, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió los oficios SFT-0647/2020, SFT-0648/2020, SFT-0649/2020, SFT-0650/2020 y SFT-0651/2020, dictados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

| # | No. Solicitud | Vigencia   |            | Concepto   |
|---|---------------|------------|------------|--|
|   |               | Inicio     | Concluye   |  |
| 1 | 5953          | 01/01/2021 | 31/12/2021 | Servicio de Monitoreo y respuesta del Sistema de Seguridad del Edificio de Servicios Ciudadanos.   |
| 2 | 5961          | 12 meses   |            | Mantenimiento preventivo y correctivo mensual para BACKBONE inalámbrico del Municipio de San Pedro Garza García ubicado en el C4.            |
| 3 | 5962          | 12 meses   |            | Servicio de control y prevención de plagas en edificios de la Secretaría de Seguridad Pública ubicados en C2 Valle ote, C4 San Pedro y DARE. |
| 4 | 5964          | 12 meses   |            | Brindar el servicio de transmisión mensual de datos y geo-localización de las unidades de la Secretaría de Seguridad Pública.                |
| 5 | 5965          | 12 meses   |            | Brindar el servicio de mantenimiento trimestral preventivo y correctivo en sitio a radios móviles portátiles base y sitios de repetición.    |
| 6 | 5970          | 12 meses   |            | Servicio de mantenimiento mensual y licencia de software anual de los simuladores de moto y carro.   |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/049/2020/SFT  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020




Juárez Libertad  
Ciudad, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 9435 4490  
www.sanpedro.gob.mx

|    |      |            |            |   |
|----|------|------------|------------|---|
| 7  | 5981 | 01/01/2021 | 31/12/2021 | Emisión de tarjetas personalizadas de despensa con chip, para pago de dispersión del apoyo mensual a Jueces Auxiliares Municipales de San Pedro Garza García. |
| 8  | 5994 | 12 meses   |            | Seguro de vida (fijo, variable, adicional para Seguridad Pública).  |
| 9  | 5995 | 12 meses   |            | Seguro de servicios funerarios.   |
| 10 | 5996 | 12 meses   |            | Servicio de Mantenimiento al Sistema de CCTV (video vigilancia), de 15 cámaras para el área de Justicia Cívica.   |

Dichas solicitudes se encuentran debidamente aprobadas presupuestalmente.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, **es competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

**TERCERA.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 19-diecinueve de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** las vigencias de las contrataciones de los servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, las cuales se señalan en el Antecedente Segundo del presente DICTAMEN, y deberán de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/049/2020/SFT  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020



San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Juliet y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 9400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se APRUEBA la celebración de los contratos de los servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración descritos en el Antecedente Segundo y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Gírense las instrucciones a la Secretaría de Administración que por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación de los servicios descritos en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

**TERCERO.**- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera, a la C. Secretaria de Administración, a la C. Directora de Adquisiciones, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.**- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**QUINTO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.**- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de noviembre de 2020

### ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
**SÍNDICO PRIMERO**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA**  
**CÁCERES**  
**TERCER REGIDOR**  
**Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

  
**C. KARLA JANETTE FLORES**  
**HERNÁNDEZ**  
**DÉCIMA REGIDORA**  
**Y VOCAL DE LA COMISIÓN**  
**A FAVOR DEL DICTAMEN**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/049/2020/SFT

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/049/2020/SFT  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juicio y Libertad  
Centro, C. P. 66260  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (51) 9435 4430  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-0365/2020, de fecha 13-trece de noviembre de 2020-dos mil veinte, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno**; respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** En fecha 13-trece de noviembre del 2020-dos mil veinte, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-0365/2020, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, documentos relativos al **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno**, de los cuales se advierte que para su elaboración se consideraron los ingresos de la Hacienda Municipal de periodo de Enero a Septiembre, y los montos presupuestados para ingresar en el periodo de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte.

De este ejercicio resulta el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, por la cantidad de **\$2,646,977,446.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N.L.  
T. +52 (81) 6470 4400  
www.sanpedro.gob.mx

fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.-** Es necesaria la Aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, para enviar al Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y Aprobación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que deberá regir a partir del 1-uno de Enero al 31-treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas de orden legal, artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), 173 fracción III, 174 y 175, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** Con el objeto de cumplir con lo previsto en los artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se acompaña al presente como ANEXO-1, Formato 7 a), denominado Proyecciones de Ingresos – LDF, contenido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 27-veintisiete de Septiembre de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación, el formato contiene la proyección de los ingresos para el año 2021-dos mil veintiuno (iniciativa de presupuesto de ingresos) y proyección de ingresos para el siguiente ejercicio anual (2022-dos mil veintidós), toda vez, que de acuerdo al último censo poblacional (2015-dos mil quince) del INEGI-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contaba con menos de 200,000-doscientos mil habitantes, por lo que, en cumplimiento a la obligación que consiste en proyectar los ingresos en el formato antes mencionado, únicamente se incluye la que corresponde al año subsecuente al de la iniciativa.

**CUARTA.-** De conformidad y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 9 fracciones I y VII, 14, y 61 fracción I, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo Cuarto Transitorio del Decreto que la reforma y adiciona, publicado el 12-doce de Noviembre de 2012-dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación; y la Norma emitida por acuerdo de la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 11-once de Junio de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación; para armonizar la presentación de la información adicional a las iniciativas de Ley de Ingresos u ordenamientos equivalentes, se presenta el Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, con la distribución que indica la citada disposición, en el ANEXO-2, que se acompaña a este Dictamen.

**QUINTA.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 19-diecinueve de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** el **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2021-dos mil veintiuno**, por la cantidad de **\$2,646,977,446.00 (DOS MIL SEISCIENTOS**

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



JURADO Y LIBERTAD  
COMUNO, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8430 4400  
www.sanpedro.gob.mx

**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** y que en resumen se integra de la siguiente manera:

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021  
CONGRESO**

| CONCEPTO   | MONTO<br>(PESOS \$)  |
|--|----------------------|
| IMPUESTOS  | 929,711,695.00       |
| DERECHOS   | 87,912,203.00        |
| CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES | 18,763,308.00        |
| PRODUCTOS  | 53,221,746.00        |
| APROVECHAMIENTOS   | 62,205,765.00        |
| PARTICIPACIONES  | 1,179,926,135.00     |
| TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR                               | 3,471,428.00         |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL                            | 5,650,350.00         |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL                         | 86,921,522.00        |
| FONDO DESCENTRALIZADO                                      | 39,493,605.00        |
| APORTACIONES ESTATALES                                     | 179,699,689.00       |
| FINANCIAMIENTO   |                      |
| INGRESOS DIVERSOS  | 0.00                 |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                                   | <b>2,646,977,446</b> |

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, por la cantidad de \$2,646,977,446.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), mismo que se desglosa en la Consideración Quinta del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se **AUTORIZA** presentar para su revisión y Aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



San  
Pedro  
Garza  
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 8410 4490  
www.sanpedro.gob.mx

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno**, que se indica en el acuerdo que antecede, en términos de lo dispuesto en el artículo 128 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.**- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, así como su ANEXO, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**QUINTO.**- Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.**- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Noviembre de 2020

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA  
SÍNDICO PRIMERO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CÁCERES  
TERCER REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. KARLA JANETTE FLORES  
HERNÁNDEZ  
DÉCIMA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN**



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI

Justicia y Libertad  
Centro, C. R. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T +52 (81) 9400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

# ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO  
CHPM 2018-2021/050/2020/DI  
(7 fojas útiles)

19 de Noviembre 2020



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

# Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno

19 de Noviembre 2020

## ANEXO 1

| MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA   |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|
| Proyecciones de Ingresos - LDF  |                      |                      |
| (PESOS)   |                      |                      |
| (CIFRAS NOMINALES)  |                      |                      |
| Concepto (b)  | 2021                 | 2022                 |
| <b>1. Ingresos de Libre Disposición</b><br><b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>                       | <b>2,404,338,196</b> | <b>2,466,850,989</b> |
| A. Impuestos  | 929,711,695          | 953,884,199          |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | -                    | -                    |
| C. Contribuciones de Mejoras  | -                    | -                    |
| D. Derechos   | 106,675,511          | 109,449,075          |
| E. Productos  | 53,221,746           | 54,605,512           |
| F. Aprovechamientos   | 62,205,764           | 63,823,114           |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios  | -                    | -                    |
| H. Participaciones  | 1,156,467,629        | 1,186,535,787        |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal   | 26,929,934           | 27,630,112           |
| J. Transferencias   | -                    | -                    |
| K. Convenios  | -                    | -                    |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición  | 69,125,916           | 70,923,190           |
| <b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b><br><b>(2=A+B+C+D+E)</b>                              | <b>242,639,250</b>   | <b>248,947,871</b>   |
| A. Aportaciones   | 189,660,750          | 194,591,930          |
| B. Convenios  | 52,000,000           | 53,352,000           |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones   | -                    | -                    |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                             | -                    | -                    |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas   | 978,500              | 1,003,941            |
| <b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b><br><b>(3=A)</b>                                     |                      |                      |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos  |                      |                      |
| <b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>   | <b>2,646,977,446</b> | <b>2,715,798,860</b> |
| <b>Datos Informativos</b>   |                      |                      |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición        | 0                    | -                    |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0                    | 0                    |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)   | 0                    | 0                    |

## ANEXO 2

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

| Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León  | Ingreso Estimado |
|--|------------------|
| Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021  |                  |
| Total  | 2,646,977,446    |
| <b>Impuestos</b>   | 929,711,695      |
| Impuestos Sobre los Ingresos   | 696,119          |
| Impuestos Sobre el Patrimonio  | 917,810,042      |
| Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones  | -                |
| Impuestos al Comercio Exterior   | -                |
| Impuestos sobre Nóminas y Asimilables  | -                |
| Impuestos Ecológicos   | -                |
| Accesorios de Impuestos  | 11,205,534       |
| Otros Impuestos  | -                |
| Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago        | -                |
| <b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>   | -                |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda   | -                |
| Cuotas para la Seguridad Social  | -                |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro  | -                |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social   | -                |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | -                |
| <b>Contribuciones de mejoras</b>   | -                |
| Contribución de Mejoras por Obras Públicas   | -                |
| Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | -                |
| <b>Derechos</b>  | 106,675,511      |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público  | -                |
| Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)  | -                |
| Derechos por Prestación de Servicios   | 50,162,243       |
| Otros Derechos   | 56,257,838       |
| Accesorios de Derechos   | 255,430          |
| Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                  | -                |
| <b>Productos</b>   | 53,221,746       |
| Productos  | 53,221,746       |
| Productos de Capital (Derogado)  | -                |
| Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                 | -                |

**Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

| <b>Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</b>  | <b>Ingreso Estimado</b> |
|---|-------------------------|
| <b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>  |                         |
| <b>Aprovechamientos</b>   | 62,205,765              |
| Aprovechamientos  | 62,205,765              |
| Aprovechamientos Patrimoniales  |                         |
| Accesorios de Aprovechamientos  |                         |
| Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago                     |                         |
| <b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>   | -                       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social  |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado   |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros                              |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria            |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria    |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria                               |                         |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos  |                         |
| Otros Ingresos  |                         |

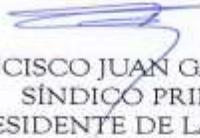


**Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

| <b>Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León</b>   | <b>Ingreso Estimado</b> |
|--|-------------------------|
| <b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021</b>   |                         |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b> | 1,495,162,729           |
| Participaciones  | 1,183,397,563           |
| Aportaciones   | 311,765,166             |
| Convenios  | -                       |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal   |                         |
| Fondos Distintos de Aportaciones   |                         |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>  | -                       |
| Transferencias y Asignaciones  |                         |
| Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)  |                         |
| Subsidios y Subvenciones   | -                       |
| Ayudas Sociales (Derogado)   |                         |
| Pensiones y Jubilaciones   | -                       |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)  |                         |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo  |                         |
| <b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>   | -                       |
| Endeudamiento interno  |                         |
| Endeudamiento externo  | -                       |
| Financiamiento Interno   |                         |



San Pedro Garza García N.L. 19 de Noviembre 2020  
Así firman el anexo el Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio  
Municipal



C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA  
SÍNDICO PRIMERO  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. JAVIER GONZÁLEZ ALCANTARA CÁCERES  
TERCER REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN



C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ  
DÉCIMA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 7 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/050/2020/DI, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/051/2020/DE**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT/657/2020, de fecha 17-diecisiete de noviembre de 2020-dos mil veinte, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de REVOCACIÓN del Dictamen CHPM 2018-2021/039/2020/DE aprobado por el Republicano Ayuntamiento el pasado 08-ocho de septiembre del 2020-dos mil veinte, con respecto a la solicitud del Proyecto para la obtención de una Línea de Crédito para el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, bajo el programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León; respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Sesión Ordinaria del día 08-ocho de septiembre de 2020-dos mil veinte, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el dictamen CHPM 2018-2021/031/2020/SFT, relativo a la propuesta de Análisis de la capacidad de pago y de destino y en su caso Aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En fecha 17-diecisiete de noviembre de 2020-dos mil veinte, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFT/657/2020, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, relativo a la propuesta de revocación del Dictamen CHPM 2018-2021/039/2020/DE aprobado por el Republicano Ayuntamiento el pasado 08-ocho de septiembre del 2020-dos mil veinte, con respecto a la solicitud del Proyecto para la obtención de una Línea de Crédito para el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, bajo el programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León,

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/051/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 64200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 4405-6100  
www.sanpedro.gob.mx

propuesta de acciones para hacer eficiente el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.-** De acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que entre sus líneas faculta al Ayuntamiento a Revocar sus Acuerdos, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho que los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación, como es el caso que nos ocupa, ya que ante una perspectiva menos desfavorable para el próximo año, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, realizó ajustes en el gasto público del Gobierno Municipal, generando ahorros importantes al revisar programa por programa, al evaluar la situación económica, los riesgos financieros, la generación de recursos del Municipio sin llegar a comprometer la calidad de los servicios y programas municipales; por el cual no será necesario la contratación de una Línea de Crédito para el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, bajo el programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Consideraciones de este Dictamen; en la sesión celebrada el 19-diecinueve de noviembre del 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se **ACUERDA** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la solicitud de **REVOCACIÓN** del Dictamen Número CHPM 2018-2021/039/2020/DE, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 08-ocho de septiembre del 2020-dos mil veinte, relativo a la solicitud del Proyecto para la obtención de una Línea de Crédito para el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, bajo el programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:



Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (51) 6406-4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/051/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **REVOCACIÓN** del Acuerdo Aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Sesión Ordinaria de fecha 08-ocho de septiembre del 2020-dos mil veinte, relativo al Dictamen Número CPHM 2018-2021/039/2020/DE, por los motivos expuestos Consideración **SEGUNDA** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, el presente dictamen.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**QUINTO.-** Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de noviembre de 2020

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

  
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA**  
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

  
**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES**  
TERCER REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

  
**C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ**  
DÉCIMA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
*A FAVOR DEL DICTAMEN*

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/051/2020/DE



Autonomía y Libertad  
Centro: C. P. 64209  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/051/2020/DE  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -**

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DIF/SIPINNA/of 240/2020, signado por la C. Keila Corina Galdámez Roque, en su carácter de Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el estudio análisis y dictamen el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**. En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2018-2021/002/2020**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – En fecha 13-trece de noviembre del año 2020-dos mil veinte, fue turnado mediante oficio número DIF/SIPINNA/of 240/2020, signado por la C. Keila Corina Galdámez Roque, en su carácter de Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Salud y Desarrollo Social para el estudio análisis y dictamen el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**.

**SEGUNDO.** – La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, estableció el denominado Fondo para Defensorías Municipales, también llamado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León como Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, el cual consta de un recurso de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) a distribuir en los 51-cincuenta y un municipios del Estado, conforme a las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales.

**TERCERO.** – El día 17-dieciséis de junio del 2020-dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, mediante el cual se estableció que el monto autorizado de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2020 y su distribución en los 51 municipios del Estado. Partiendo de un piso igual para todos los municipios de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el resto se distribuiría de acuerdo al

Página 1 de 5



Justicia y Libertad  
Carretera, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8430-4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020  
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

porcentaje de personas menores de 18-dieciocho años que habitan en cada municipio con respecto al total de menores de 18-dieciocho años que habitan en el Estado.

**CUARTO.** – Derivado de la situación provocada por la contingencia sanitaria decretada a partir de la aparición del coronavirus SARS-CoV2, que ha generado la enfermedad conocida como COVID-19, se impactó severamente las finanzas públicas en el orden nacional y local, por lo que el Ejecutivo del Estado, acordó la reducción de una o varias de las partidas contenidas en los programas previstos en la Ley de Egresos, uno de ellos el Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, afectando la cantidad original, con una disminución en el recurso que recibiría el Municipio de San Pedro Garza García.

**QUINTO.** – La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, a fin de estar en la posibilidad de que el Municipio sea beneficiado con el recurso del Fondo para Defensorías Municipales y en aras de someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento para la validación del **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, se emite el presente dictamen, tomando de orden legas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 39, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI inciso g), 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**TERCERA.** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado

Página 2 de 5



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (51) 8400-8400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020  
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

Libre y Soberano de Nuevo León; el artículo 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se le atribuye al Ayuntamiento la facultad de garantizar los derechos del niño; procurando el derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Municipio.

3

**CUARTA.** Que atendiendo a que el 17-dieciséis de junio y 07-siete de octubre del 2020-dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y las Nuevas Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, respectivamente, en ambas se estableció el monto autorizado de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2020 y su distribución en los 51 municipios del Estado. Partiendo de un piso igual para todos los municipios de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el resto se distribuiría de acuerdo al porcentaje de personas menores de 18-dieciocho años que habitan en cada municipio con respecto al total de menores de 18-dieciocho años que habitan en el Estado.

**QUINTA.** Que mediante las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y las Nuevas Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, se establecieron los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales.

**SEXTA.** Que los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y las Nuevas Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para que en este caso el Municipio de San Pedro Garza García, sea beneficiado con dicho recurso, son:

- a) Oficio dirigido al DIF Nuevo León suscrito por el representante legal del municipio solicitando el recurso correspondiente;
- b) Copia del Nombramiento del Defensor Municipal, signado por el Alcalde;
- c) Ficha del Proyecto donde se especifique el manejo que se le dará al presupuesto asignado, el cual deberá contener la programación de ejecución;
- d) Copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo;
- e) Documentación necesaria para la radicación del recurso; y
- f) Estado de cuenta o caratula de apertura de cuenta.

*Y. L. 3/4*

**SÉPTIMA.** Que la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, presenta a la consideración de esta Comisión para su validación y aprobación el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, con el objeto de cumplimentar uno de los requerimientos por las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y las Nuevas Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para



Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66268  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. 452 (81) 6409 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020  
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

Página 3 de 5

estar en la posibilidad de que el Municipio de San Pedro Garza García sea beneficiado con el recurso en mención. Proyecto que desde este momento forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.

**OCTAVA.** Que el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, establece los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la suscrita Comisión, una vez analizados lineamientos para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo cual tiene a bien, validar y aprobar **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, que presenta la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**. Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprueba Validar el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, que establece los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y demás dependencias que por el contenido del presente dictamen deban hacerse de su conocimiento, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.



Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400 4500  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020  
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

Página 4 de 5

**CUARTO.** Publíquese íntegramente el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

5

**QUINTO.** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de noviembre del 2020

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

**COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,  
NUEVO LEÓN.**

*[Handwritten signature]*  
**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

*[Handwritten signature]*  
**C. KARLA JANETTE FLORES  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

*[Handwritten signature]*  
**C. MARÍA MARCELA DIECK ASSAD  
VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

ULTIMA DE FOJA DE UN TOTAL DE SIETE HOJAS QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020.



Libertad y Justicia  
Centro, C. P. 66300  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (66) 8400 4490  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020  
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NEUVO LEÓN.  
20-VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

# ANEXO I



ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/002/2020 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (561) 9400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*92000-21-9*

## Anexo II: Ficha del Proyecto

## PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

|  |
|--|
| <b>Lugar y fecha de emisión del proyecto</b>             |
| San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de octubre 2020 |

Kutlus

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>1. Datos Generales</b>  |  |  |
| <b>Municipio</b>   | San Pedro Garza García                               |  |
| <b>Nombre del Defensor Municipal</b>   | Lic. Oralia Picazo Alcalá                            |  |
| <b>Domicilio</b>   | Padre Mier 104 Sur, Centro de San Pedro Garza García |  |
| <b>Teléfono</b>  | <b>Correo electrónico</b>                            | <b>Página Web</b>                                |
| (81) 1052-4341   | oralia.picazo@sannedro.gob.mx                        | https://www.sannedro.gob.mx/portal18/portal.aspx |
| <b>2. Nombre del Proyecto</b>  |  |  |
| Defensoría Municipal de San Pedro Garza García   |  |  |
| <b>3. Objetivo del Proyecto</b>  |  |  |
| Fortalecer las capacidades de actuación de la Defensoría Municipal como autoridad de primer contacto en la atención y seguimiento a todos los casos de niñas, niños y adolescentes que viven una situación de vulneración de derechos para garantizar atención integral a ellos y sus familias.. |  |  |

mon

## SEGUNDA PARTE: Antecedentes / Justificación y Descripción del Proyecto

|  |
|--|
| <b>4. Antecedentes / Justificación del Proyecto</b>  |
| Actualmente la Defensoría Municipal cuenta con dos equipos interdisciplinarios, los cuales reciben, atienden y dan seguimiento a los casos que se reciben a nivel municipal y a los casos que la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes asignan al Municipio; hasta la fecha hemos recibido en este año 192 reportes nuevos de vulneración y 73 casos recurrentes, con los cuales se abordan de manera integral con visitas domiciliarias, entrevistas psicológicas e intervención jurídica. |

y. m. 7/6

Es prioritario efficientzar los procesos de atención para mejorar la atención integral y el seguimiento a cada familia para ellos es necesario equipo digital adecuado y capacitación para fortalecer las herramientas intelectuales del personal que labora en la Defensoría Municipal.

| 5. Descripción del Proyecto  |  |
|------------------------------|--|
| Recurso Humano               | Fortalecer el equipo multidisciplinario de la Defensoría Municipal con un integrante de Trabajo Social y Psicología para aumentar las capacidades de actuación y seguimiento a las familias atendidas. |
| Capacitación y certificación | Capacitación y asesoría de adaptación de la metodología sobre participación ciudadana infantil y sobre el trabajo colaborativo con las familias.   |
| Infraestructura y equipo     | Adquisición de equipo digital y de cómputo que permita migrar al expediente electrónico.   |

Kushu

mor

**TERCERA PARTE: Acciones (agregar tantos renglones como se requieran)**

| 6. Costo estimado de las acciones  |  |                               |   |
|--|--|-------------------------------|---|
| Concepto   | Percepciones por empleado              | Cantidad a pagar por empleado | Total a pagar de todos los empleados al 30/10/2021  |
| Recursos Humanos (ejemplo: se tomaron en contratación 5 equipos multidisciplinarios durante 6 meses), se podrá ajustar la cantidad de líneas conforme a las percepciones laborales de cada municipio |  |                               |   |
| <i>Trabajador Social</i>   | Especificar cantidad de empleados<br>1 |                               | Especificar meses que estarán laborando<br>12 meses |
| Sueldo Base Mensual  | \$ 469,00                              | \$17,341.50                   | \$ 208,098.00                                       |
| Aguinaldo  |  | -                             |   |
| Prima Vacacional   |  | -                             |   |
| Otras percepciones (especifique)   |  | -                             |   |
| Subtotal   |  |                               | \$ 208,098.00                                       |

4-174

|                                  |          |             |               |
|----------------------------------|----------|-------------|---------------|
| <b>Psicólogo</b>                 | 1        | mensual     | 12 meses      |
| Sueldo Base Mensual              | \$469,00 | \$17,341.50 | \$ 208,098.00 |
| Aguinaldo                        |          | -           |               |
| Prima Vacacional                 |          | -           |               |
| Otras percepciones (especifique) |          | -           |               |
| Subtotal                         |          |             | \$ 208,098.00 |
| <b>Abogado</b>                   |          |             |               |
| Sueldo Base Mensual              |          |             |               |
| Aguinaldo                        |          | -           |               |
| Prima Vacacional                 |          | -           |               |
| Otras percepciones (especifique) |          | -           |               |
| Subtotal                         |          |             |               |
| <b>Médico</b>                    |          |             |               |
| Sueldo Base Mensual              |          |             |               |
| Aguinaldo                        |          | -           |               |
| Prima Vacacional                 |          | -           |               |
| Otras percepciones (especifique) |          | -           |               |
| Subtotal                         |          |             |               |

*Kapdis*  
*man*

| Concepto  | Cantidad | Costo estimado | Total         |
|---|----------|----------------|---------------|
| Capacitación y certificación  |          |                |               |
| Implementación de la metodología de Vía Educación sobre participación infantil. | 1        | \$ 292,428.00  | \$ 292,428.00 |

*gl...*

|  |   |              |                      |
|--|---|--------------|----------------------|
| Diplomado: Intervención colaborativa con familias multiestresadas en riesgo o en situación de maltrato | 1 | \$115,000.00 | \$115,000.00         |
| <b>Total</b>   |   |              | <b>\$ 407,428.00</b> |

| Concepto  | Cantidad | Costo estimado                        | Total              |
|---|----------|---------------------------------------|--------------------|
| Infraestructura y equipo  |          |                                       |                    |
| -Adquisición de equipos de cómputo para el personal adscrito a la Defensoría Municipal.   | 1        |                                       | \$33,060.00        |
| -Adquisición de chips con red de internet para ser utilizados en tablets por el equipo de campo y dar respuesta inmediata a la Defensoría Municipal | 3        | \$580.00 mensual c/u durante 12 meses | \$20,880.00        |
| -Adquisición de material para la instalación de wifi en las oficinas de la Defensoría Municipal.  |          |                                       | \$14,326.75        |
| -Adquisición de una tablet para uso del equipo que labora en campo.   | 1        |                                       | \$13,896.82        |
| <b>Total</b>  |          |                                       | <b>\$82,163.57</b> |

| 7. Costo total de las acciones |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Concepto                       | Total                |
| Recurso Humano                 | \$ 416,196.00        |
| Capacitación y certificación   | \$ 407,428.00        |
| Infraestructura y equipo       | \$82,163.57          |
| <b>Total de acciones</b>       | <b>\$ 905,787.57</b> |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| 8. Metas específicas del proyecto |
|-----------------------------------|
|                                   |

*g...*

| Disminución de un 70% de los casos recurrentes de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.   |  |
|---|--|
| Eficientizar el tiempo de atención a cada familia por medio del expediente electrónico.   |  |
| Fortalecer las capacidades de actuación de la Defensoría Municipal para el cumplimiento de las atribuciones definidas en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, por medio de actualizaciones en la atención integral y colaborativa con las familias. |  |
| <b>9. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas</b>   |  |
| Indicador   | Documento, informe o fuente de verificación                      |
| -Recurso humano asignado a seguimiento de casos en la operación de la Defensoría Municipal.   | -Recibos de nómina.  |
| - Mejorar y eficientizar la atención a las familias canalizadas a la Defensoría Municipal.  | -Reporte anual de casos nuevos y recurrentes.                    |
|   | -Facturas de compra de equipo cómputo y evidencias fotográficas. |
|   | -Certificados de capacitación.                                   |

**QUINTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.**

| 17. Responsable del seguimiento, control y evaluación |                              |  |
|---|------------------------------|--|
| Nombre  | Cargo o puesto               | Teléfono y correo electrónico                    |
| Liliana Alejandra Barrera López                       | Secretaría Ejecutiva SIPINNA | liliana.barrera@sanpedro.gob.mx<br>(81)1052-4241 |
| Oralia Picazo Alcalá                                  | Defensora Municipal          | oralia.picazo@sanpedro.gob.mx<br>(81)1052-43-41  |
|   |                              |  |

  
 Lic. K. Corina Galdámez Roque  
 Directora General del DIF San Pedro Garza García

DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-005/2020

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E. -**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en atención a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte donde se crea el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrando en vigor dicho ordenamiento el día 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte; ordenamiento municipal que contempla la designación de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en materia de Seguridad Pública, dentro de los cuales acorde con la fracción V, del artículo 20 del Reglamento citado prescribe, que uno de los vocales deberá ser un Policía o Policía Vial sin nivel de mando adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y que éste debe ser propuesto por la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 del Reglamento invocado; en acatamiento a lo que prescribe dicho Reglamento, es por lo que, los integrantes de ésta Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerda presentar ante esta Autoridad el presente dictamen mediante el cual se aprueba proponer al POLICIA 1º JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZÁLEZ para el cargo de Vocal de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, que prescribe la fracción V del artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que se emite el siguiente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que en fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la creación del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrando en vigor el día 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte, dicho ordenamiento contempla en su Título Cuarto la figura jurídica de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, constituyéndose como un Órgano Sancionador de Seguridad, adscrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León debe contar con una Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, como Órgano Sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objetivo sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación, conforme a los procedimientos que



San Pedro Garza García  
GOBIERNO MUNICIPAL  
—  
Juliano Libertad  
Centro, C. P. 64200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T: +52 (81) 9400-4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-005/2020

18 de noviembre 2020

establece el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- En fecha 04-cuatro de noviembre de 2020-dos mil veinte se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuya entrada en vigor fue el día 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte, ordenamiento municipal que contempla la designación de 7-siete integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, dentro de los cuales contempla un Presidente, y 6-seis vocales, considerando que uno de los vocales debe ser un Policía o Policía Vial, sin nivel de mando, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, con derecho a voz y voto y que éste debe ser propuesto por la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación, por lo anterior los integrantes de ésta Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, acuerdan proponer al POLICIA 1° JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZÁLEZ para el cargo de Vocal de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura arrogándose las atribuciones que legalmente le competen en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b) y f), 38 y 40 fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 226 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León que establece que en cada municipio, en los términos de su reglamentación respectiva, se crearán Comisiones de Honor y Justicia; y que conforme al diverso 228 de dicha Ley, deberán remitir a la Dependencia de Control Interno del Gobierno del Estado copia de las resoluciones mediante las cuales se impongan sanciones para inscribirse en el Registro de Servidores Públicos sancionados e inhabilitados.

SEGUNDA.- Que la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 35 fracción XII, 36 fracción XII, 40, 49, 50, 56 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León contempla la designación de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en materia de Seguridad Pública, dentro de los cuales acorde con su fracción V, artículo 20 prescribe que uno de los vocales deberá ser un Policía o Policía Vial sin nivel de mando adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, y que éste debe ser propuesto por la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para su aprobación de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 del Reglamento invocado; de igual forma el artículo 23 del mismo ordenamiento municipal precisa que los cargos de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública son de carácter honorífico, por lo que quienes fungen como servidores públicos no recibirán más emolumentos de los percibidos en razón de su empleo.

DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-005/2020

18 de noviembre 2020



Juárez y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 8400 4600  
www.sanpedro.gob.mx

CUARTA.- Que en 7ª. Sesión Ordinaria celebrada en fecha 18-dieciocho de noviembre de 2020-dos mil veinte, la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento, en acatamiento a lo que prescribe el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León acuerda proponer para dicho cargo al siguiente oficial de policía:

Nombre: JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZALEZ.  
 Grado: Policía Primero  
 Número de nómina 65113,  
 Puesto: Responsable de Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y Armería.  
 Fecha de Ingreso: 01 de junio de 2005.  
 Antigüedad: 15 años  
 Fecha de Nacimiento: 01/02/1976.  
 Lugar de Nacimiento: San Pedro Garza García, Nuevo León  
 Escolaridad: Licenciatura.  
 Estado Civil: Casado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA LA DESIGNACIÓN como VOCAL de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública al C. POLICÍA PRIMERO JULIO CÉSAR AGUIRRE GONZÁLEZ, elemento adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- El encargo como VOCAL de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública, será honorífico y su aceptación voluntaria y no recibirá compensación, remuneración o gratificación adicional alguna por su participación en dicho cargo.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

SEXTO.- Gírense instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de la Contraloría y Transparencia y al C. Secretario de Seguridad Pública, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-005/2020

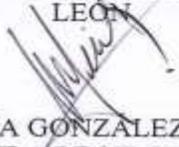
18 de noviembre 2020



Jiárez y Libertad  
 Centro, C. P. 66200  
 San Pedro Garza García, N. L.  
 T. +52 (81) 6400 4400  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2020.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la  
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO  
LEÓN

  
C. MÓNICA LUCÍA GONZALEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDA REGIDORA  
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA  
CALVILLO  
NOVENO REGIDOR  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CÁCERES  
TERCER REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO  
OCTAVA REGIDORA  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ  
CONDE  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
Y VOCAL DE LA COMISIÓN  
A FAVOR DEL DICTAMEN



ULTIMA HOJA REALITVA A FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL DICTMAEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021/005/2020 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE UN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Justicia y Libertad  
Centro, C. P. 66200  
San Pedro Garza García, N. L.  
T. +52 (81) 6400 4400  
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSPYN-2018-2021-005/2020

18 de noviembre 2020



GACETA MUNICIPAL No. 321, NOVIEMBRE 2020.

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.  
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.  
San Pedro Garza García, Nuevo León.  
Juárez y Libertad s/n.  
Centro de San Pedro.  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.